



**CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
(BAE)**

**LICITACION 1600001163**

**“ADQUISICIÓN DE SALA ELÉCTRICA MODULAR”**

**PROYECTO:  
“PLANTA DE BARRO CRUDO REFINERÍA POTRERILLOS,  
DIVISIÓN SALVADOR”**

**CODELCO-CHILE, DIVISION SALVADOR**

**Enero 2018**

## ÍNDICE

1	OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	4
1.1	Descripción del Suministro .....	4
1.2	Especificaciones Técnicas.....	4
1.3	Trabajos Excluidos .....	5
1.4	Notas Específicas del Suministro .....	5
1.5	Excepciones .....	6
1.5.1	A las Especificaciones Técnicas .....	6
1.5.2	A las Condiciones Comerciales.....	6
1.6	Servicios.....	6
1.6.1	Transporte a DSAL .....	6
1.6.2	Servicio de Asesoría Puesta en Servicio y Capacitaciones.....	6
1.6.3	Jornada de trabajo en Chile .....	6
1.6.4	Cumplimiento Ley 19.404, 16.744 y 19.518.....	7
1.7	Responsabilidad .....	7
1.8	Prelación de Documentos .....	7
2	INSTRUCCIONES AL PROPONENTE.....	7
2.1	Generalidades .....	7
2.2	Participación.....	8
2.3	Idioma .....	8
2.4	Cronograma de Licitación .....	8
2.4.1	Consultas de Proponentes a las Bases .....	9
2.4.2	Respuestas a Consultas.....	9
2.4.3	Recepción de las Ofertas .....	9
2.4.4	Evaluación .....	10
2.4.5	Adjudicación.....	10
2.5	Precios .....	10
2.5.1	Suministros Nacionales .....	10
2.5.2	Suministros Importados.....	10
2.6	Validez de la Oferta.....	10
2.7	Forma de Presentación de las Ofertas.....	10
2.7.1	Oferta Técnica (Licitación Nº 7000052xxx).....	11
2.7.2	Oferta Económica (Licitación Nº 7000052xxx) .....	11
2.7.3	Documentos Administrativos .....	11
3	CONDICIONES COMERCIALES DEL SUMINISTRO .....	13
3.1	Garantías .....	13
3.1.1	Garantía por seriedad de la Oferta .....	13
3.1.2	Garantía por Fiel Cumplimiento de Todos los Compromisos .....	13
3.1.3	Garantía por Calidad y Funcionamiento del Suministro.....	14
3.2	Acuerdo y Aceptación por Parte del Proveedor .....	15
3.3	Cambios.....	15
3.4	Derechos de CODELCO Chile a Retractarse.....	15
3.5	Caso Fortuito o Fuerza Mayor .....	15
3.6	Condiciones de Pago.....	16
3.6.1	Suministro Nacional .....	16
3.6.2	Suministro Importado .....	18
3.6.3	Servicios.....	18
3.7	Instrucciones para Emisión de Certificados de Origen (Suministros Importados).....	18
3.8	Impuestos y Derechos Aduaneros .....	19
3.9	Seguro .....	19
3.10	Embalaje.....	19
3.11	Recepciones .....	19
3.11.1	Recepción Suministro Provisoria.....	19

---

3.11.2	Recepción Suministro Definitiva .....	19
3.11.3	Recepción de Servicios .....	19
3.12	Penalidades .....	19
3.12.1	Por Incumplimiento en la Entrega de Documentación, Planos y similares .....	20
3.12.2	Por Incumplimiento en la Entrega de los Suministros .....	20
3.12.3	Por Incumplimiento en el Embalaje .....	20
3.12.4	Por Incumplimiento en la Entrega del Packing List .....	20
4	ASPECTOS TÉCNICOS DEL SUMINISTRO .....	21
4.1	Logística .....	21
4.1.1	Suministro Nacional .....	21
4.1.2	Suministro Importado .....	21
4.2	Almacenamiento .....	22
4.3	Información de Avance .....	22
4.4	Asistencia Técnica .....	22
4.5	Inspección y Pruebas .....	23
4.6	Rechazos .....	23
5	ASPECTOS LEGALES .....	23
5.1	Ley Aplicable .....	23
5.2	Facultad de Fiscalización de la Responsabilidad Subsidiaria .....	23
5.3	Subcontratos .....	24
5.4	Cláusula sobre la Autorización de Contratos de Factoring .....	24
5.4.1	Sobre la Cesión de Contratos u Ordenes de Compra .....	24
5.4.2	Sobre las Condiciones para la Cesión de Créditos (Factoring) .....	24
5.5	Propiedad Intelectual .....	26
6	NORMATIVAS INTERNAS .....	27
6.1	Protección del medio Ambiente .....	27
6.2	Ingreso a Instalaciones de CODELCO Chile .....	28
6.3	Normas de Seguridad .....	28
6.4	Seguros .....	29
6.4.1	Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales .....	29
	ANEXO A .....	30

## 1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

### 1.1 Descripción del Suministro

- El objetivo de la presente licitación es poder seleccionar al proveedor que suministrará 01 Sala Eléctrica Modular para el proyecto “Planta de Barro Crudo Refinería Potrerillos, División Salvador”.

La Adquisición comprende lo siguiente:

Diseño, fabricación, suministro, pruebas de fábrica, asistencia técnica en montaje y puesta en marcha, y despacho a Instalaciones de Codelco en Sector de Potrerillos de 01 Sala Eléctrica tipo contenedor.

El alcance del suministro considera:

- Suministros
- Fabricación
- Pruebas en fábrica.
- Configuración
- Repuestos
- Información técnica
- Transporte a obra
- Asesoría al Montaje y PEM

Características Generales del suministro:

Indicada en especificación S16R401-I-P&A-P 205-IN-ESP-002 y sus correspondientes hojas de datos.

### **Esta Licitación se realizará a través del Portal de Codelco SRM.**

Para consultas relacionadas con el funcionamiento del Portal, favor comunicarse con: Mesa de Ayuda, Teléfono: (+56 2) 2818 5765 en horarios: Lunes a Viernes de 08:30 a 19:00 horas, ó enviar correo a: [portalcompras@codelco.cl](mailto:portalcompras@codelco.cl)

### 1.2 Especificaciones Técnicas

El proponente deberá cotizar de acuerdo a lo estipulado en los documentos que cubren los Requerimientos Técnicos del Suministro y que a continuación se detallan:

- Especificaciones Técnicas - S16R401-I-P&A-P 205-IN-ESP-002 y sus correspondientes hojas de datos

### **Formularios de Cotización:**

- Formularios de cotización Económicos (ECO).
- Hoja de Datos Sala Eléctrica Tipo Contenedor.

**Nota: La información contenida en la(s) Hoja(s) de Datos prevalecerá ante cualquier diferencia con las especificaciones técnicas. Es responsabilidad del Proveedor conocer y respetar toda la normativa interna vigente para División Salvador.**

### **1.3 Trabajos Excluidos**

Lo señalado en Punto 5.2 de Especificaciones Técnicas Sala Eléctrica Tipo Contenedor.

### **1.4 Notas Específicas del Suministro**

Las siguientes notas constituyen instrucciones mandatorias para este suministro:

#### **1.4.1 Entrega del suministro en la condición pactada siguiente:**

1.4.1.1 Condición de entrega del suministro: En camión en División Salvador, sector Potrerillos. Incluye flete, seguros, impuestos y permisos hasta dicha condición.

1.4.1.2 El plazo máximo para la entrega de la totalidad del suministro para la condición de entrega es de un máximo de 90 días corridos a partir de la emisión de la Carta de Adjudicación u Orden de Compra, lo que ocurra primero. Un menor plazo será mejor evaluado.

1.4.2 Los modelos de equipos a cotizar deberán cada uno de ellos estar sólidamente descritos tanto en sus características técnicas, comerciales y del servicio de mantenimiento solicitado.

1.4.3 El precio de los equipos es a firme sin reajuste de ninguna especie.

1.4.4 No cotizar transporte hasta la condición de entrega en las alternativas Marítimo/Terrestre como Aéreo.

1.4.5 Repuestos Puesta en Marcha, para 01 (un) año de operación e Insumos para la Puesta en Marcha.

1.4.6 El proveedor deberá ser representante de la marca tanto de la sala Eléctrica Tipo Contenedor de manera de garantizar la disponibilidad de servicios de mantención en terreno.

El Proveedor garantizará que el listado de repuestos indicados en su oferta, serán los que efectivamente se consuman como máximo en la puesta en marcha, críticos y el funcionamiento de los equipos, para el periodo indicado en las bases de licitación. Este valor total de los repuestos garantizados será considerado en la evaluación económica de las ofertas. Si se produjesen durante este periodo, consumos adicionales al cotizado, el Proveedor deberá reponer, sin costo para la División, los repuestos adicionales.

## **1.5 Excepciones**

### **1.5.1 A las Especificaciones Técnicas**

Si la propuesta del Proveedor difiere en alguna manera con las descripciones incluidas en la presente licitación, las diferencias deberán ser indicadas expresamente en la oferta bajo el título: “EXCEPCIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, (en idioma Español).

### **1.5.2 A las Condiciones Comerciales**

Cualquier excepción a las condiciones comerciales establecidas por el Proveedor, deberá ser indicada expresamente en la oferta bajo el título: “EXCEPCIONES A LAS CONDICIONES COMERCIALES”, (en idioma Español).

Se establece expresamente que el Proveedor no podrá considerar ninguna excepción a los siguientes puntos de estas bases de licitación:

1. Forma y presentación de las ofertas.
2. Garantías.
3. Multas.
4. Precio.
5. Cláusulas Comerciales
6. Validez de la Oferta
7. Presentación de los Documentos Administrativos
8. Documentación en idioma Español.

El incumplimiento de cualquiera de los aspectos enumerados, dará derecho a CODELCO Chile a descalificar la oferta.

## **1.6 Servicios**

### **1.6.1 Transporte a DSAL**

Flete, seguros, impuestos y permisos de cargo del proponente, incluido en el formulario de cotización. Se debe considerar yugos indicado en las en las especificaciones técnicas.

### **1.6.2 Servicio de Asesoría Puesta en Servicio y Capacitaciones.**

No aplica.

### **1.6.3 Jornada de trabajo en Chile**

La reforma laboral de la ley 19.759 redujo a un máximo de 45 horas la jornada ordinaria de trabajo semanal, desde el 1 de enero de 2005.

El Contratista/Proveedor deberá considerar la nueva jornada máxima en su oferta técnica y en sus costos a partir de esa fecha, de manera que pueda entregar el suministro sin inconvenientes. CODELCO Chile revisará que las propuestas respondan técnicamente a este requerimiento legal, cuyo incumplimiento podrá descalificar la oferta.

CODELCO Chile no aceptará aumentos de precios por efecto de la reducción de la jornada laboral ordinaria según la ley 19.759, durante la vigencia del contrato.

#### **1.6.4 Cumplimiento Ley 19.404, 16.744 y 19.518**

CODELCO Chile cumplirá y promoverá el estricto cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente por parte de sus empresas contratistas y proveedores; en particular, las leyes 19.404 sobre Trabajos Pesados, 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y 19.518 sobre Capacitación, con sus respectivas adiciones y modificaciones, o las normas legales que las reemplacen.

#### **1.7 Responsabilidad**

La responsabilidad total del suministro una vez adjudicado, será de única, total y exclusiva responsabilidad del adjudicatario de la presente licitación, quien responderá ante cualquier falla y/o desperfecto, tanto de fabricación como de funcionamiento, independiente de cual de sus componentes sea el afectado.

#### **1.8 Prelación de Documentos**

Las presentes Bases prevalecerán en aquellos términos y condiciones en los que difiera a los documentos anexos.

### **2 INSTRUCCIONES AL PROPONENTE**

#### **2.1 Generalidades**

Participar en los procesos de Licitación de Suministros y Equipos, implica aceptar por parte del Proponente las condiciones establecidas por CODELCO Chile, reservándose ésta el derecho a las siguientes acciones, sin que su enumeración sea limitante:

- 2.1.1 Rechazar cualquiera o todas las Ofertas si aquella que tenga el menor costo evaluado, de todos modos, excede el costo previamente estimado para esta adquisición en un porcentaje suficiente para justificar esta acción.
- 2.1.2 Rechazar cualquiera o todas las Ofertas cuando ellas no satisfagan el propósito de lo especificado en la Licitación, cuando se entreguen incompletas o cuando la División tenga en su poder antecedentes suficientemente fundados para concluir que no ha habido competencia entre los Proponentes, o, por el contrario, que hubo colusión entre ellos.
- 2.1.3 La emisión de “Revisiones” o “Modificaciones”, no implica necesariamente ampliación de los plazos de presentación de las ofertas.
- 2.1.4 Rechazar las propuestas que no presenten la garantía bancaria, o que presenten una garantía bancaria en desacuerdo con los requisitos para los cuales es solicitada o que adolezca de errores manifiestos"

El ejercicio del derecho de las acciones indicadas será sin dar a conocer consideración, ni expresión de causa y no dará lugar a reclamo y/o indemnización de ninguna especie.

## 2.2 Participación

El Proponente que por cualquier motivo, y en cualquier etapa, decida no participar en el presente llamado de licitación, deberá enviar una carta excusa vía correo electrónico dirigida a:

División El Salvador  
Dirección de Abastecimiento  
Atención: Sr. Enrique Alvarez M..  
Correo Electrónico: [ealva011@codelco.cl](mailto:ealva011@codelco.cl)

El incumplimiento de esta formalidad podrá ser anotado en el Registro de Proveedores.

## 2.3 Idioma

El idioma oficial que se utilizará en la propuesta, como también en todas las Comunicaciones y Orden de Compra, será el español.

En catálogos, especificaciones, manuales y otros anexos que formen parte de la propuesta, sólo se aceptarán en ESPAÑOL (Artículo 30, DS N° 72 (1985), “Reglamento de Seguridad Minera”, modificado por DS N° 132 (2002).

Las leyendas y textos en planos; las instrucciones y manuales; así como las placas de equipos deberán ser en ESPAÑOL. La ubicación y textos de las placas deberán ser aprobados previamente por CODELCO.

El idioma oficial será el español, pero se podrán aceptar descripciones y antecedentes técnicos en inglés solo durante la licitación; de ser adjudicado, deberán ser entregados en español.

En catálogos y otros anexos que formen parte de la propuesta, sólo se aceptarán el inglés y la traducción al castellano si vienen en otros idiomas.

El incumplimiento de lo anterior podrá dar lugar a la descalificación de la correspondiente Oferta.

## 2.4 Cronograma de Licitación

A continuación se establece el día, hora y condiciones para las actividades que conforman el Itinerario de licitación, el que comprende principalmente las siguientes etapas:

Hito	Fecha
Llamado a licitación	Lunes, 29 de enero de 2018
Consultas	Viernes, 02 de Febrero de 2018, 17:00 Hrs.
Respuestas	Miércoles, 07 de febrero de 2018
Recepción de Ofertas	Martes, 13 de Febrero de 2018 hasta las 18:00 Hrs.



#### 2.4.1 Consultas de Proponentes a las Bases

Las consultas a los antecedentes entregados en el llamado a Licitación deberán ser efectuadas en la oportunidad indicada en el cronograma de la presente licitación. Las consultas recibidas después de esta fecha podrán no ser respondidas.

Las consultas deberán ser enviadas, de preferencia en formato editable y en PDF (opcional), vía correo electrónico a [ealva011@codelco.cl](mailto:ealva011@codelco.cl), atención Sr. Enrique Alvarez M.

#### 2.4.2 Respuestas a Consultas

CODELCO Chile dará respuesta por escrito a todos los proponentes, independiente de quienes hayan efectuado las consultas, de acuerdo a lo programado.

Las Respuestas a las Consultas serán entregadas vía correo electrónico.

CODELCO Chile tiene la facultad de realizar cualquier modificación a los términos contemplados en la licitación, a través de “**Aclaraciones**” enviadas a los proponentes durante el proceso de licitación. Dichas aclaraciones y las respuestas, pasarán a formar parte integrante de esta Licitación.

#### 2.4.3 Recepción de las Ofertas

Las Ofertas se recibirán SOLO a través del portal SRM, en el horario y fecha indicados en itinerario ya citado, según los contenidos siguientes:

- Oferta Técnica y Documentos Administrativos: Licitación SRM N° 7000052xxx.
- Oferta Económica: Licitación SRM N° 7000052xxx.

Las ofertas deben ser enviadas en los números de licitación respectivos (separados) en archivos digitales indicando claramente oferta técnica (no debe incluir precios), documentos administrativos y oferta económica.

Se recomienda comprimir archivos, con tamaño final de cada uno menor a 9 MBytes, e identificados adecuadamente como:

- TEC\_Parte 1,.....,TEC\_Parte N;
- ANT\_Parte 1, ....., ANT\_Parte K;
- ECO\_Parte 1, ....., ECO\_Parte M.

**No se aceptarán Ofertas por otra vía distinta a la indicada en la carta de invitación y podrán ser no consideradas las recibidas fuera de plazo, ni entregadas en un lugar distinto al indicado.**

La apertura de la propuesta se efectuará privadamente en presencia de representantes de CODELCO y sin la asistencia de los proponentes.

#### **2.4.4 Evaluación**

Las ofertas serán consideradas en evaluación desde el momento de la recepción de ofertas hasta que la División emita su decisión de adjudicación. En dicho período, los proponentes y sus representantes deberán abstenerse de todo contacto con funcionarios o agentes de CODELCO en lo referente a materias relacionadas con la licitación. El incumplimiento de lo anterior podrá dar lugar a la descalificación de la correspondiente Oferta.

Los aspectos que se considerarán en la evaluación de esta licitación, entre otros, son los siguientes:

- Entrega de antecedentes administrativos.
- Cumplimiento de lo requerido en las HOJAS DE DATOS, señaladas en Punto 1 de este documento y calidad de la información entregada.
- Precios.

#### **2.4.5 Adjudicación**

Concluido el proceso de evaluación, CODELCO Chile procederá a emitir una carta al proveedor seleccionado para luego proceder a enviar la respectiva Orden de Compra.

CODELCO informará, por escrito, a los proponentes que no fueron seleccionados.

### **2.5 Precios**

#### **2.5.1 Suministros Nacionales**

Los precios cotizados deberán ser netos, a firme, por toda la vigencia de la Orden de Compra, en pesos chilenos ó dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, utilizándose el dólar observado, y no otro, para efectos de cambio.

#### **2.5.2 Suministros Importados**

Los precios cotizados deberán ser a firme, por toda la vigencia de la Orden de Compra, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

### **2.6 Validez de la Oferta**

El Proponente deberá mantener sin variaciones su oferta por un período mínimo de **90 (noventa) días** contados desde la fecha programada de entrega de las ofertas.

### **2.7 Forma de Presentación de las Ofertas**

El Proponente deberá presentar su Oferta utilizando exclusivamente el Formulario de Cotización entregado por CODELCO Chile, o una reproducción de este. Además enviar un formulario propio que detalle las características de los ítem ofertados.

Dicho Formulario deberá venir firmado en todas sus hojas por el Proponente o su representante legal.

Toda la documentación de las Ofertas, deberá ser enviada en formato digital, por cuanto no es necesario entregar copia física en papel, u otra de la propuesta.

**Toda la documentación de las Ofertas, deberá estar contenida en el portal SRM.**

### **2.7.1 Oferta Técnica (Licitación N° 7000052xxx)**

El Proponente deberá proveer toda la información requerida en la Descripción Técnica - Suministros acorde con los requerimientos del formato de documentos, programa y compromiso de entrega de Información vistos, y en general cualquier otra información que el Proveedor estime necesaria para complementar su propuesta:

Debe incluir los formularios técnicos completos:

- HOJA DE DATOS técnicos completa y respaldos asociados a los sub-aspectos citados en punto 1 de este documento tales como: documentación técnica, certificaciones, programa de actividades, plazos de entrega.
- Archivo Magnético con respaldo Oferta Técnica (**con archivos editables según corresponda para efectos de facilidad de evaluación de ofertas**).
- Planos con dimensiones generales y distribución de equipos.

Si parte de la información solicitada no corresponde, es inapropiada o no se puede cumplir con ella, el proveedor deberá hacer las indicaciones pertinentes.

**La Oferta Técnica NO debe contener precios.**

### **2.7.2 Oferta Económica (Licitación N° 7000052xxx)**

Formulario de Cotización completo, indicando el Detalle de Precios Unitarios y otras informaciones comerciales que se solicitan en él, todo debidamente firmado por el Proponente o su representante autorizado.

**Valores unitarios no deben ser ingresados en el Portal SRM, solo se debe considerar el formulario antes indicado.**

Debe incluir los formularios económicos completos:

- COTIZACIÓN DE SUMINISTROS, Formulario ECO-01.

### **2.7.3 Documentos Administrativos**

Se deberá entregar archivo adjunto, denominado “Documentos Administrativos”, el cual incluya los siguientes puntos:

- Individualización del Proponente.
- Declaración Jurada de Empresas Relacionadas, (Persona Natural / Jurídica).

El Proponente deberá entregar una Declaración Jurada, en la cual informará si en su empresa existen Directores o Personal de CODELCO que estén relacionadas con la propiedad o gestión de la empresa oferente, indicando la relación si la hubiese.

Para tal efecto, se adjuntan en los “Documentos Administrativos”, los formatos de estas declaraciones, uno para personas naturales y el otro para personas jurídicas. El Proponente sólo debe entregar uno de ellos, según corresponda.

Quedan excluidas de emitir esta declaración jurada:

- Las sociedades anónimas abiertas.
- Las empresas del Estado.
- Las empresas con domicilio en el extranjero, siempre que la negociación se realice directamente entre CODELCO y la empresa, sin mediar representante en Chile.
- Excepciones.

### 3 CONDICIONES COMERCIALES DEL SUMINISTRO

#### 3.1 Garantías

Las garantías que se mencionan a continuación son las mínimas aceptables para el Comprador, pudiendo el proponente ofrecer garantías adicionales, lo que deberá explicitar claramente en su propuesta y será debidamente considerado en la evaluación de la misma.

Los gastos en que se incurra por las garantías exigidas en esta Licitación, serán de cargo exclusivo del Proponente.

#### Estas garantías deben ser cubiertas por:

- Boleta de Garantía Bancaria emitida en UF o USD por Bancos Comerciales Nacionales de primera clase, irrevocable, a la vista y pagadera en Santiago – Chile, o

#### Y cumplir con:

- Que el documento esté tomado a favor de: **Corporación Nacional del Cobre de Chile**
- Que contenga los datos del Tomador: Número de Rut, Nombre y Fecha de vencimiento

No se aceptarán documentos emitidos por Compañías de Seguros.

Ante la eventualidad que el Proveedor no pueda entregar una boleta por el plazo total solicitado, CODELCO Chile aceptará la emisión de dos o más documentos, no inferiores a 12 meses cada uno, que cubran dicho periodo. En este caso, el Proveedor tendrá la responsabilidad de renovarla con a lo menos 30 días de anticipación hasta cumplir con el plazo de vigencia requerido. La falta de renovación de alguna de las boletas, conforme a lo estipulado, dará derecho al Comprador a efectuar su cobro y a aplicar sanciones administrativas al Proveedor.

#### 3.1.1 Garantía por seriedad de la Oferta

- Monto: No aplica.
- Glosa: No aplica.
- Forma de presentación:

Original: En sobre sellado en Av. Bernardo OHiggins 103, Edificio Contraloría Sala 14, El Salvador, III Región. Dirigida a Sr. Luis Picón. Jefe de Procesos y Logística Abastecimientos

Digital: Junto a la Oferta Respectiva, en carpeta de antecedentes administrativos.

Vigencia: Por el mismo plazo de validez de la oferta.

Devolución: Se devolverá una vez se haya recibido firmada, por parte del proveedor adjudicado la respectiva Orden de Compra.

#### 3.1.2 Garantía por Fiel Cumplimiento de Todos los Compromisos

- Monto: 8% del valor de la Orden de Compra.

- Glosa: Garantía por el Fiel Cumplimiento Adquisición Sala Eléctrica Tipo Contenedor y todos los compromisos.
- Forma de presentación:

Original: En sobre sellado en Av. Bernardo OHiggins 103, Edificio Contraloría Sala 14, El Salvador, III Región. Dirigida a Sr. Luis Picón. Jefe de Procesos y Logística Abastecimientos

Digital: Junto a la Oferta Respectiva, en carpeta de antecedentes administrativos.

Vigencia: Será de 180 días corridos a partir de la fecha prevista para la colocación de la orden de compra.

Devolución: 150 días corridos después de recibido el suministro, en forma satisfactoria.

### 3.1.3 Garantía por Calidad y Funcionamiento del Suministro

La Garantía por Calidad y Funcionamiento del Suministro debe cubrir un periodo de **24 meses** a partir de la fecha de entrega a DSAL el suministro y/o **18 meses** a partir del inicio de funcionamiento de los equipos, una vez realizadas exitosamente las pruebas de aceptación.

Durante este período el suministro total deberá funcionar y comportarse de acuerdo con las prescripciones de la Orden de Compra, sin restricciones derivadas de defectos o fallas propias de dicho suministro. Si por limitaciones inherentes al proveedor durante dicho período no pueden cumplirse las condiciones precedentes, el período de garantía por calidad y funcionamiento del suministro se prorrogará en el tiempo que haya sido afectado por estas limitaciones. En tal caso el proveedor deberá extender el período de validez del documento bancario de garantía correspondiente.

El proveedor queda obligado a solucionar por su cuenta, a la brevedad y sin que le sea posible excusarse, todos aquellos defectos y/o daños imputables a su responsabilidad que aparecieran durante el período de garantía, hasta que los bienes cumplan con lo especificado en la Orden de Compra. El costo mismo y los gastos por transporte, internación, montajes y desmontajes, incluso modificaciones que surjan de las partes que deban reemplazarse en planta, serán de cargo del proveedor. En caso de que el proveedor no dé cumplimiento a esta obligación o lo hiciere en forma insatisfactoria, el comprador podrá solucionarlos él mismo o encomendárselo a terceros, todo ello por cuenta y cargo del proveedor.

Si el comprador tuviese motivos para suponer la existencia de defectos imputables al proveedor, podrá ordenar en cualquier momento, ya sea en fábrica o en la planta, antes de la expiración del plazo de garantía, las pruebas o verificaciones necesarias para constatar que existen efectivamente esos defectos. Los gastos de desarme, montaje, reparaciones o reconstrucciones que se originen, serán de cuenta del proveedor siempre que los defectos existan realmente; en caso contrario serán solventados por CODELCO Chile.

El hecho que la inspección hubiese emitido cualquier certificado, o inspeccionado sin observaciones los materiales y equipos tanto en fábrica como en planta, no liberará al proveedor de toda su responsabilidad ni modificará en forma alguna las garantías estipuladas.

Esta garantía respalda además, ejecución de los Servicios de Asesorías para: instalación y configuración, Puesta en Servicio, Performance Test, Capacitación y Disponibilidad mínima solicitada.

- Monto: 10 % del valor de la Orden de Compra.
- Glosa: Garantía por Calidad del Suministro del Contrato Adquisición Sala Eléctrica Tipo Modular.
- Forma de presentación:

Original: En sobre sellado en Av. Bernardo OHiggins 103, Edificio Contraloría Sala 14, El Salvador, III Región. Dirigida a Sr. Luis Picón. Jefe de Procesos y Logística Abastecimientos

Digital: Junto a la Oferta Respectiva, en carpeta de antecedentes administrativos.

Vigencia: Será de dos (2) años a partir de la fecha prevista de la entrega del suministro y servicio indicado en la orden de compra.

Devolución: 24 meses a partir de la fecha de entrega a DSAL el suministro y/o 18 meses a partir del inicio de funcionamiento de los equipos, una vez realizadas exitosamente las pruebas de aceptación.

### **3.2 Acuerdo y Aceptación por Parte del Proveedor**

La Orden de Compra que se formalice con la firma de ambas partes, junto con todos los planos, instrucciones generales, notas especiales, y otros anexos de cualquier naturaleza expresamente incorporados en ella, constituirá el Contrato definitivo y prevalecerá sobre cualquier condición de venta.

La firma de la Orden de Compra por parte del (de los) Proveedor (es) o su Representante autorizado, debe ser en un plazo máximo de 10 (diez) días a contar de la fecha de envío por CODELCO. Si pasado dicho plazo no se recibe este documento, se entenderá que la Orden de Compra ha sido aceptada en todos sus términos por parte del proveedor.

### **3.3 Cambios**

El proveedor no podrá hacer sustituciones o cambios en la Orden de Compra sin la autorización expresa de CODELCO, otorgada por escrito. Todo cambio deberá estar respaldado por un "Cambio de Orden", emitido por el comprador y aceptado por el proveedor.

### **3.4 Derechos de CODELCO Chile a Retractarse**

CODELCO Chile, se reserva el derecho de dejar sin efecto la Orden de Compra, sin compensación alguna, en los casos en que el avance en la fabricación del bien sea significativamente lento, en forma tal que no podrá ser completado a la fecha de entrega convenida. CODELCO Chile estimará que la fabricación es significativamente lenta cuando la entrega se atrase en 90 días o más de la fecha de entrega original.

### **3.5 Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

Cualquier incumplimiento por parte del proveedor o de CODELCO de sus obligaciones contractuales, constituirá contravención de este contrato, salvo que dicho incumplimiento sea causado o tenga su origen en acontecimientos que puedan calificarse de Fuerza Mayor o caso fortuito según el concepto contenido en el Artículo 45 del Código Civil Chileno.

En este último caso, la parte afectada deberá avisar por escrito, de la causal de fuerza mayor producida, dentro de los primeros 10 días de ocurrido el evento. La misma notificación deberá practicarse una vez cesada la causal de fuerza mayor.

### **3.6 Condiciones de Pago**

Las Condiciones de Pagos serán aquellas establecidas en la respectiva Orden de Compra.

CODELCO Chile tendrá un plazo máximo de **30 (treinta) días corridos**, a contar de la fecha de recepción de factura en oficinas de Control Egresos, para aceptar o rechazar el contenido de este documento.

#### **3.6.1 Suministro Nacional**

El Proveedor deberá enviar factura original, además de copias de cliente y control tributario. Adjuntar una copia de la guía de despacho con timbre y fecha de recepción, según condición de entrega. Enviando en sobre cerrado, dirigido a:

Se deberá facturar a:  
CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE  
RUT: 61.704.000 -K  
GIRO: Gran Minería del Cobre  
DIRECCIÓN: Huérfanos 1270 Santiago-Chile.

Indicando en la factura:

- Número de orden de compra
- Número de ítem
- Descripción del ítem
- Código Codelco del material
- Unidad y Cantidad despachada
- Valor unitario y valor Total

Para las ofertas en dólares, se pagará en pesos chilenos CLP según el tipo de cambio a utilizar será el dólar observado, publicado por el Banco Central, al día de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

El pago se efectuará preferentemente con depósito en la cuenta corriente previamente acreditada, de la empresa o persona, o con cheque nominativo que se enviará vía correo certificado a la dirección estipulada en los registros de CODELCO Chile.

Se pagará el día viernes de la semana en que se cumplan los 30 días de recepción de la factura en la Oficina ya señalada. La factura deberá emitirse con posterioridad a la entrega del material y/o servicio sólo detallar los ítems en cobro.



## FACTURACIÓN ELECTRÓNICA LEGAL

Como es de conocimiento público, el 31 de enero de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la ley N° 20.727, que establece el uso obligatorio de la factura electrónica. Su implementación depende de los ingresos anuales por ventas de cada empresa, y de la característica urbana o rural en que está emplazada ésta. A continuación se detalla el calendario de implementación:

Tamaño	Ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario	Ubicación	Plazo	Fecha
Grandes	Mayor a 100.000 UF	Todas	9 meses	1 de noviembre de 2014
Medianas y Pequeñas	Mayor a 2.400 UF y menos o igual a 100.000 UF	Urbana Rural	18 meses 24 meses	1 de agosto de 2015 1 de febrero de 2016
Microempresas	Menor a 2.400 UF	Urbana Rural	24 meses 36 meses	1 de febrero de 2016 1 de febrero de 2017

Es imprescindible que los documentos tributarios electrónicos (DTE) que se envíen a Codelco contengan las referencias necesarias para asociarlos a los registros internos y de esa forma evitar rechazos por falta de identificación. Las indicaciones para colocar las referencias necesarias se encuentran en <https://www.codelco.com/aplicaciones/servicios/indicacionesfel.pdf>

## FACTURACIÓN FÍSICA (excepción)

Las Facturas físicas por bienes y servicios deben ser entregadas a Codelco en Oficina de Partes, Huérfanos 1270, Pasaje Los Serenos, Santiago, en horario lunes a jueves 14:00 a 18:00 horas, y viernes de 14:00 a 16:45 o enviadas vía Correo Certificado, a nombre de Codelco Chile: Casilla 150- D Santiago, debiendo cumplir con lo siguiente:

- Deben venir confeccionadas mediante computador o máquina de escribir, caso contrario serán devuelta sin procesar. No se aceptarán escritas manualmente.
- Las facturas serán pagadas mediante los mismos sistemas actuales a través del Banco de Crédito e Inversiones.
- Se reitera las exigencias de incluir en las facturas el número de Hoja de Entrada de Servicios, HES.
- Sólo se recibirán facturas manuales que tengan un máximo de 30 días de antigüedad contados desde la fecha de emisión estampada en el documento

NO SE RECIBIRÁN FACTURAS EN OFICINAS DE LA DIVISIÓN. Las consultas sobre pagos se deben realizar a través de la Pagina WEB de Codelco o en su defecto el fono de consulta habilitado es 02-24989877

### 3.6.2 Suministro Importado

La Factura Comercial deberá indicar obligatoriamente el código comercial o de fabricación del material, así como la unidad de venta, tipo y/o cantidad de envases en que se transporta, sacos, tambores, latas, cajones, etc., de acuerdo a lo estipulado en el Oficio Circular N° 452 del Servicio Nacional de Aduanas.

Sin perjuicio, de las instrucciones pertinentes al envío documental para efectos de embarque y aduanas, el Proveedor o su Representante en Chile deberá enviar para el pago de los bienes, un set en original de documentos con la factura comercial y el packing list, optando por alguna de las siguientes vías:

- Correo certificado a nombre de Codelco Chile, Casilla 150- D, Santiago, Chile.
- Entrega física: Huérfanos 1270, Santiago, en horario lunes a viernes 14:00 a 17:00 horas.
- Entrega documentos para pago, vía email: [Controlegresos@codelco.cl](mailto:Controlegresos@codelco.cl)  
[Control\\_invoice@codelco.cl](mailto:Control_invoice@codelco.cl)

**Se deberá facturar a:**

**CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE**

**RUT: 61.704.000 -K**

**GIRO: Gran Minería del Cobre**

**DIRECCIÓN: Huérfanos 1270 Santiago-Chile.**

Indicando en la factura:

- Número de orden de compra.
- Número de ítem.
- Descripción del ítem.
- Código Codelco del material.
- Unidad y Cantidad despachada.
- Valor unitario y valor Total.

### 3.6.3 Servicios

Se pagarán contra el término de su prestación y a completa satisfacción de CODELCO, a los 30 días de la fecha de recepción de la factura en Control Egresos. Requiere la incorporación en factura de número HES emitido por el Jefe de Proyecto.

### 3.7 Instrucciones para Emisión de Certificados de Origen (Suministros Importados)

Para hacer efectivas las franquicias aduaneras otorgados por los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO entre CHILE y terceros Países, el proveedor tiene la obligación de emitir los CERTIFICADOS DE ORIGEN del País de FABRICACIÓN y ORIGEN por todas las partes, piezas y equipos que está suministrando, en formato definido por la reglamentación aduanera en Chile.

El incumplimiento de la emisión del CERTIFICADO DE ORIGEN, por parte del Proveedor, impedirá a CODELCO acceder a la exención de los gravámenes aduaneros, obligando a pagar el arancel vigente a la fecha de internación. Si esto ocurre, será de cargo del proveedor el arancel aduanero respectivo, valor que será descontado de su factura al momento del pago del material.

### **3.8 Impuestos y Derechos Aduaneros**

Todos los impuestos aplicables al suministro hasta la transferencia de la propiedad, que corresponde a la condición de entrega pactada con CODELCO Chile, serán de cargo del proveedor.

Si durante el periodo de vigencia de la Orden de Compra, se reducen los derechos arancelarios, impuestos de internación u otros equivalentes, que afecten a los productos o a sus materias primas, tales rebajas deberán aplicarse proporcionalmente a los precios pactados en las respectivas Ordenes de Compra, si por la condición de entrega pactada procediere.

### **3.9 Seguro**

3.9.1 El seguro que cubre el transporte del suministro hasta la transferencia de la propiedad, que corresponde a la condición de entrega pactada con CODELCO Chile, será cargo del proveedor.

3.8.2 Servicios: Los Servicios cotizados deben incluir seguro de Accidentes del trabajo y Enfermedades Profesionales y por Muerte Accidental e Incapacidad Permanente. Ver Cláusula 6.4.

### **3.10 Embalaje**

No aplica.

### **3.11 Recepciones**

El suministro se entenderá recepcionado cuando CODELCO Chile, reciba la adquisición en la condición pactada, lo someta a inspección, y una vez aprobado, emita el aviso de recepción.

#### **3.11.1 Recepción Suministro Provisoria**

Aceptación formal dada por el Comprador a la recepción en la condición de entrega pactada a la totalidad del suministro o equipos. La fecha de recepción provisional será aquella en que CODELCO Chile emita el Acta de Recepción, firmada por ambas partes.

#### **3.11.2 Recepción Suministro Definitiva**

Se emitirá el Acta de Recepción Definitiva, firmada por ambas partes, una vez que se cumpla satisfactoriamente con lo requerido en las especificaciones de esta licitación.

#### **3.11.3 Recepción de Servicios**

Se entenderá contra el término de su prestación, a plena conformidad de CODELCO Chile la ejecución del mismo.

### **3.12 Penalidades**

CODELCO Chile, tras analizar cada una de las situaciones de incumplimiento que a continuación se indican, aplicará la multa determinada para cada caso. El cobro se deducirá de cualquier pago que CODELCO Chile adeude al Proveedor.

El cobro de esta multa no podrá originar, simultáneamente, el cobro de alguna garantía bancaria de fiel cumplimiento de la Orden de Compra, salvo que existieren incumplimientos adicionales a los previstos en esta cláusula.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando no existan deudas de CODELCO Chile para con el proveedor sobre las cuales deducir las multas, entonces podrá, previo aviso escrito al Proveedor, cobrar alguna garantía bancaria de fiel cumplimiento para el sólo efecto de hacerse pago de tales multas, restituyendo el saldo al Proveedor. En estos casos, el Proveedor podrá siempre evitar el cobro de la garantía bancaria, pagando a CODELCO Chile el valor de la multa pactada con anterioridad a que el banco respectivo haga efectiva la garantía en referencia.

**En caso que el proveedor, en forma reiterada no cumpla con las entregas, las especificaciones y/o exigencias técnicas y administrativas que se estipulan en esta orden de compra, Codelco Chile, si lo estima conveniente, podrá cancelar dicha orden de compra por incumplimiento, sin que el proveedor pueda aducir pago de indemnización de ninguna especie.**

### **3.12.1 Por Incumplimiento en la Entrega de Documentación, Planos y similares**

Si el Proveedor no hace entrega de la Documentación y Planos dentro del plazo que se establezca en la Orden de Compra y lo estipulado en las Bases del suministro, el Comprador aplicará una multa equivalente al **1% (uno por ciento)** del valor total del valor del ítem, por cada día de atraso corrido, considerando como primer día de atraso el siguiente al previsto para la entrega. Esta multa tendrá un tope de un 10% (diez por ciento) del valor total del ítem suministro.

### **3.12.2 Por Incumplimiento en la Entrega de los Suministros**

Si el Proveedor no hace entrega de los equipos o partes y piezas necesarias para su montaje y funcionamiento dentro del plazo que se establezca en la Orden de Compra, el Comprador aplicará una multa equivalente al **2% (dos por ciento)** del valor total del ítem, por cada día corrido de atraso, considerando como primer día de atraso el siguiente al previsto para la entrega.

Si el atraso del ítem de la Orden de Compra supera los 10 (diez) días corridos, el Comprador podrá anular la Orden de Compra.

### **3.12.3 Por Incumplimiento en el Embalaje**

No aplica.

### **3.12.4 Por Incumplimiento en la Entrega del Packing List**

La entrega del Packing List, en el formato entregado por CODELCO Chile **ES OBLIGATORIA** (Anexo A), por cuanto interviene directamente en los procesos de codificación y bodegaje del material. El incumplimiento de esta instrucción otorga a CODELCO Chile el derecho a aplicar una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por la no entrega de lo solicitado.

El valor total de las multas aplicables en esta cláusula, tendrá un tope de un 10% (diez por ciento) del valor total de la orden de compra.

---

## 4 ASPECTOS TÉCNICOS DEL SUMINISTRO

### 4.1 Logística

#### 4.1.1 Suministro Nacional

Los siguientes tipos de cargas deben ser cotizados puestos sobre pallets (incluidos en el precio), aptos para descarga mecanizada y transportarlos sobre camión:

- Las cargas de peso total superior a 200 kgs.
- Las cargas de peso unitario superior a 50 kgs.
- Las cargas de peso, volumen o dimensiones no aptas para descarga manual.

Será obligatorio que en cada oferta se indique el peso (en kilogramos) y el volumen (en m3) para cada uno de los ítemes cotizados, expresados respecto de la unidad de medida en que se cotiza cada suministro.

El proveedor acepta como condición de la orden de compra que se genere producto de esta petición de oferta, la obligación de generar un Aviso de Entrega (ASN) en el portal de Internet, y acompañar la entrega de los materiales con el documento ASN impreso. Para temas de configuración, acceso al sistema y generación de ASN, se deberá contactar a Soporte se deberá contactar a Soporte SRM al teléfono (56) (02) 2818 5765, opción 2 o al e-mail [portalcompras@codelco.cl](mailto:portalcompras@codelco.cl).

#### 4.1.2 Suministro Importado

##### Instrucciones de Embarque

Todas las compras bajo estos INCOTERMS, obliga al proveedor a asignar y embarcar en forma directa, sin instrucciones del Administrador Logístico de Codelco y, por tanto el proveedor sólo debe cautelar el correcto y oportuno envío documental de embarque para la Aduana de Destino y Pago del material.

##### Envío de Documentos para Trámites Aduaneros

Inmediatamente transferido el bien de acuerdo al INCOTERMS pactado, el proveedor deberá enviar un set completo de documentos (\*) vía electrónica a los siguientes e-mail: [embarques@telleria.cl](mailto:embarques@telleria.cl) ; [embarques@codelco.cl](mailto:embarques@codelco.cl)

Adicionalmente y a más tardar a las 72 horas de producida la transferencia del bien, el proveedor deberá enviar vía Courier un set completo de documentos ORIGINALES (\*), al Administrados Logístico, a la siguiente dirección:

Agencia de Aduana Hernán Tellería y Cía. Ltda.  
Miraflores 113 OF. # 61 6° PISO  
SANTIAGO  
ATN.: Yuly Cordova  
Ejecutiva Cuentas Importaciones  
Directo: (+56 2) 2383 6321  
E-mail: [yulycordova@telleria.cl](mailto:yulycordova@telleria.cl)

Listado de documentos a enviar en COPIA vía e-mail y ORIGINALES vía Courier, para efectos aduaneros:

- Factura comercial (obligatorio).
- Packing List (obligatorio).
- Certificado de origen. (obligatorio).
- Documento de transferencia del bien: BL (obligatorio).
- Certificado de fumigación por embalajes de madera (cuando corresponda).
- Certificado de seguro (cuando corresponda).
- Hoja de datos/seguridad para cargas IMO( cuando corresponda).
- Nota de Gastos por gastos de EXW a FOB o Inland (cuando corresponda).
- Certificado de Transbordo (cuando corresponda).

(\*) Documentos en COPIA y ORIGINALES que deben ser incluidos.

#### **4.2 Almacenamiento**

El proveedor deberá adjuntar antecedentes técnicos sobre los cuidados que se deben tener con los suministros en el evento de una prolongada permanencia en las bodegas de CODELCO, con el fin de prevenir posibles daños que posteriormente pudiesen incidir directa o indirectamente en su operación.

#### **4.3 Información de Avance**

El proveedor deberá proporcionar al comprador, en un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, un cronograma de actividades detallado del suministro del equipo que incluya a lo menos:

- Transporte, inspecciones, protocolos, fecha de entrega, etc. y lo indicado en el plan de calidad e inspecciones de las bases técnicas del suministro.

Adicionalmente, el proveedor enviará Informes de Avances u otros, conforme a los requerimientos de CODELCO, dentro de los primeros cinco días de cada mes, basados en el Programa de Fabricación en caso que no se indique en las especificaciones técnicas.

#### **4.4 Asistencia Técnica**

El proveedor se obliga a prestar asistencia técnica permanente a CODELCO, con el objeto de atender consultas relacionadas con la operación, mantención y reparación, como también asesoría en la resolución de situaciones anormales, proporcionando al mismo tiempo los controles necesarios para agilizar cualquier trámite de suministro de repuestos, piezas o partes requeridas por los componentes del suministro.

Esta asistencia técnica se entiende como una obligación normal de todo Proveedor de equipos durante el período de garantía y sin costo para CODELCO. Para los requerimientos especiales, una vez cumplido el período de garantía, se convendrá, si corresponde, un contrato separado en su oportunidad.

#### **4.5 Inspección y Pruebas**

CODELCO podrá efectuar inspecciones durante la fabricación y/o construcción del suministro, por intermedio de la persona u organismo que designe con este objeto, pudiendo delegar su facultad inspectiva en algún organismo externo y competente, a su costo; el proveedor deberá dar a dichos inspectores o representantes toda la información que se le solicite.

Estas inspecciones y sus conclusiones, no liberarán al proveedor de sus responsabilidades, ni modificarán en modo alguno las garantías estipuladas.

El proveedor en su oferta deberá indicar un listado de pruebas de calidad que considere efectuar en fábrica y que esté incluida en los precios.

#### **4.6 Rechazos**

CODELCO se reserva la facultad de devolver el suministro que sea rechazado en la inspección, tanto por no corresponder a lo solicitado, como por tener vicios redhibitorios o llegar en malas condiciones; en tal caso, CODELCO pondrá a disposición del Proveedor el equipo o parte(s) de él para su retiro desde Planta, a costo del proveedor.

El proveedor se obliga a dar cumplimiento, en el menor tiempo posible, a los requerimientos que CODELCO le formule respecto al reemplazo, reposición o reparación de estos suministros. En el caso que el proveedor no dé cumplimiento a tales requerimientos o bien no asuma su responsabilidad por el incumplimiento de las condiciones pactadas en la Orden de Compra, podrá ser suspendido del Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras acciones tales como la ejecución de la garantía bancaria que se encuentre vigente o el descuento del daño causado de cualquier pago que le adeude CODELCO.

### **5 ASPECTOS LEGALES**

#### **5.1 Ley Aplicable**

Para todos los efectos legales, las estipulaciones de la(s) Orden(es) de Compra que se emita(n) producto de esta licitación, y las dificultades o diferencias que pudieran surgir producto de su aplicación, se regirán por las leyes Chilenas.

#### **5.2 Facultad de Fiscalización de la Responsabilidad Subsidiaria**

No obstante la responsabilidad exclusiva del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad, éste deberá dar todas las facilidades a Codelco para comprobar su cabal cumplimiento.

Con el objeto de precaver la responsabilidad subsidiaria establecida entre otros por los artículos 64, 64 Bis y 209 del Código del Trabajo, y de lo previsto en la Ley 20.123 respecto de la responsabilidad solidaria, cuyas normas cobrarán rigor a partir del 14 de enero de 2007, Codelco tendrá amplias facultades para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de toda índole que afecten al contratista y sus subcontratistas respecto de sus trabajadores. Al efecto, podrá revisar el libro de asistencia, libro de remuneraciones, contratos de trabajo, individuales y colectivos, comprobantes de pago de remuneraciones, vacaciones, licencias médicas, finiquitos, cotizaciones

previsionales y de salud, etc. Codelco podrá ejercer estas facultades ya sea directamente o a través de terceros que la representen, quedando el contratista y sus subcontratistas obligados a dar las facilidades y exhibir todos los documentos que le fuesen requeridos.

Se tendrán por cumplidas las obligaciones relativas a remuneraciones e imposiciones de previsión, cuando éstas se hayan pagado oportunamente dentro de los plazos legales.

### **5.3 Subcontratos**

CODELCO sólo aprobará los subcontratos que estén expresa y debidamente identificados por el proveedor en su oferta, una vez efectuada la adjudicación o suscrita la Orden de Compra, lo que ocurra primero.

En forma posterior a la fecha antes descrita, el proveedor sólo podrá subcontratar parte de los trabajos previa autorización escrita de CODELCO y sometido a las siguientes reglas:

- a. Al igual que en los subcontratos contenidos en su oferta, mantendrá supervisión directa sobre los subcontratistas, haciéndose responsable de éstos en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y las de su personal.
- b. No podrá aumentar la cantidad de los servicios y/o trabajos autorizados para el subcontratista, sin nueva aprobación de CODELCO.
- c. No podrá recurrir al subcontratista autorizado para la ejecución de otros trabajos diversos a los acordados sin una nueva aprobación de CODELCO.

### **5.4 Cláusula sobre la Autorización de Contratos de Factoring**

#### **5.4.1 Sobre la Cesión de Contratos u Ordenes de Compra**

El contratista o proveedor no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en el contrato u orden de compra, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar. La infracción de esta estipulación será causal suficiente para que Codelco ponga término anticipado al contrato u orden de compra y sin derecho de indemnización de ninguna especie para el contratista o proveedor, circunstancia que éste declara conocer a través de la presente.

No obstante, el contratista o proveedor queda facultado para efectuar operaciones de factoring con instituciones financieras autorizadas, en el marco de la ley 19.983 y de los artículos 1901 y siguientes del Código Civil.

#### **5.4.2 Sobre las Condiciones para la Cesión de Créditos (Factoring)**

Conforme con los requerimientos de los sistemas contables de verificación y pago de Codelco y sin que ello implique limitación alguna a los derechos conferidos por la ley 19.983, la EMPRESA o EL CONTRATISTA o PROVEEDOR, según sea el caso, informará de manera oportuna a CODELCO, por medio del Administrador de Contrato o del Gestionador de la Orden de Compra indicado en estos documentos, si efectuará o no cesión de los créditos contenidos en las facturas que emanen del Contrato u Orden de Compra, indicando el nombre de la o las empresas de factoring con las cuales operará en cada oportunidad en que efectúa la cesión de créditos contenidos en las facturas.



Se entenderá que la información a Codelco es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de CODELCO del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

Codelco se reserva el derecho de reclamar contra el contenido de la factura, en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde su presentación, para los efectos del número 2 del artículo 3° de la Ley 19.983.

Además, toda cesión del crédito contenido en una factura debe ser notificada a CODELCO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 19.983, o en conformidad a lo establecido en los artículos 1.901 y siguientes del Código Civil, a objeto que pueda disponerse el pago al cesionario o ejercer, en su caso, los derechos que le otorga la Ley.

**Para que proceda la cesión del crédito, se requiere:**

- a) Que la factura haya sido emitida de conformidad a las normas que rijan la emisión de la factura original, incluyendo en su cuerpo en forma destacada la mención "cedible", y,
- b) Que en la misma conste el recibo de las mercaderías entregadas o del servicio prestado, con indicación de la División, localidad y recinto específicos, así como la fecha de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, además de estar dirigida a nombre la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE o CODELCO CHILE, rol único tributario 61704000-K, estableciendo como domicilio o dirección de destino, la indicada en el Orden de Compra para el envío de las facturas.

Además, debe incluir la identificación de la persona que recibe el bien o servicio, más la firma de este último.

En caso de que en la copia de la factura no conste el recibo mencionado, sólo será cedible cuando se acompañe una copia de la guía o guías de despacho emitida o emitidas de conformidad a la ley, en las que conste el recibo correspondiente. Para estos efectos, el emisor de la guía o guías de despacho deberá extender una copia adicional a las que la ley exige, con la mención "cedible con su factura".

En caso de incumplimiento de esta obligación, las partes convienen que la falta de oportunidad en la comunicación por parte de la empresa, proveedor o contratista, según sea el caso, la hará responsable, ante Codelco, de cualquier gasto, pagos, costo y costas que ello pudiera significar para Codelco, sumas que serán descontadas del contrato u orden de compra, o de cualquiera garantía (Boleta Bancaria, retención o depósito) u obligación de pago que Codelco tenga con el contratista o proveedor.

Del mismo modo, dicha falta de comunicación constituirá causal de incumplimiento contractual calificado de grave, el cual será sancionado en la forma que establecen las Bases del Contrato u Orden de Compra, dejándose constancia de ello en la historial de evaluación del contratista para futuras licitaciones, y servirá de base para el cobro de multas o boletas de garantías e incluso para la terminación del contrato sin derecho a indemnización de ninguna especie.

Se conviene entre Codelco y la empresa, contratista o proveedor (según corresponda), que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar

coordinada previa y directamente con el Administrador del Contrato o de la Orden de Compra de Codelco, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la Ley.

Respecto de la cesión de facturas electrónicas, esta podrá efectuarse sólo si se ha dado cumplimiento previo de los requisitos que establece la Ley y su Reglamento, especialmente en lo referente a la inscripción de la transferencia del crédito mediante la incorporación de dichas operaciones en el Registro Electrónico de Cesión de Créditos, disponible en la Oficina Virtual del SII en Internet. Codelco rechazará de plano la cesión de créditos contenidos en facturas electrónicas que no se sujeten estrictamente a lo dispuesto precedentemente, sin ulterior responsabilidad y sin perjuicio de las demás medidas que puedan aplicarse respecto de los proveedores o empresas contratistas que se aparten del procedimiento legal para la cesión de los créditos contenidos en estos instrumentos electrónicos.

## **5.5 Propiedad Intelectual**

El proveedor será plenamente responsable por cualquier violación de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro ordenado o parte de él. Si se eleva contra CODELCO un reclamo legal por el uso no autorizado de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro, el proveedor se hará cargo de las responsabilidades financieras y legales que sean imputadas al comprador, incluyendo los gastos del proceso y los daños a que éste sea eventualmente condenado a pagar. Si, por una orden judicial de retención o prohibición, se impidiere a CODELCO hacer uso del suministro o parte de él, el proveedor procurará, por cuenta propia, que el Comprador pueda seguir usando el suministro o parte que haya sido retenido o prohibido.

El proveedor se compromete a indemnizar, a defender y a mantener libre de perjuicios a CODELCO y a sus representantes, por y ante toda demanda, acción legal, pérdidas, daños y gastos, incluyendo gastos de abogados en que se haya incurrido como resultado o en relación con cualquier demanda, sea o no legítima, por infracción de cualquier patente, por el uso de cualquier tipo, material o proceso, o alguna parte de ellos, que haya suministrado el proveedor en virtud de la Orden de Compra que se emita.

En caso que el uso de cualquier parte de tales equipos, materiales o procesos, quedare restringido o prohibido, el proveedor gestionará, a su exclusivo gasto, las licencias necesarias para utilizar el equipo, material o proceso que constituyen la infracción; o bien lo(s) reemplazará, con equipos, materiales o procesos substancialmente idénticos pero que no constituyen infracción, siempre que tales equipos, materiales o procesos sustitutorios cumplan con todos los requisitos y estén afectos a todas las condiciones que se pacten, considerando que tal reemplazo o modificación no cambiará ni eximirá las obligaciones del proveedor en virtud de la Orden de Compra que se le emita por parte de CODELCO. Esta obligación no será aplicable a ningún equipo, material ni proceso cuyo diseño (excluidas las especificaciones de precio y ejecución) haya sido proporcionado en forma escrita por CODELCO.

En el precio que paga CODELCO Chile por la compraventa que da cuenta la Orden de Compra, se incluyen todo tipo de derechos que eventualmente corresponda pagar por licencias o patentes que afecten el suministro a través de los procesos, equipos o partes utilizadas. El proveedor entregará los suministros en el entendido que éstos no están sujetos a derechos de patentes o similares de terceros que puedan ser objeto de reclamos o demandas.

CODELCO Chile notificará al proveedor dentro de siete (7) días hábiles de recibida cualquier reclamación y/o demanda judicial respecto de la materia que da cuenta esta cláusula. El proveedor asumirá la defensa de CODELCO Chile, en relación con las materias que regula esta cláusula, de su personal y asesores ligados a la Orden de Compra, ante cualquier acción legal, procedimiento administrativo u otros análogos. De declararse por resolución final de órgano competente, la obligación de indemnizar a cualquier reclamante, esta indemnización será de cargo del proveedor y ella incluirá además el pago de intereses, reajustes y costos.

El proveedor tendrá derecho, con el fin de evitar demandas o reclamos, a sustituir por su cuenta y costa los materiales y equipos en cuestión o a obtener las licencias y permisos necesarios que permitan el uso de los equipos, materiales o procesos, siempre que los sustitutos y modificaciones de los equipos, materiales y procesos sean aprobados por CODELCO y cumplan lo estipulado en la Orden de Compra.

## **6 NORMATIVAS INTERNAS**

### **6.1 Protección del medio Ambiente**

CODELCO, de acuerdo con su Política Corporativa de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional y las correspondientes Políticas Ambientales Divisionales, y atendiendo a los compromisos que de ellas derivan, reconoce la Responsabilidad Ambiental como uno de los componentes vitales de la competitividad y viabilidad de su negocio. Para ello ha implementado un Sistema de Gestión Ambiental que, mediante la evidencia de un desempeño ambiental responsable, le permitió obtener la certificación bajo la Norma Internacional ISO-14001.

Para cumplir con los requerimientos establecidos en su Sistema de Gestión Ambiental, CODELCO se ha comprometido a influir sobre los Proveedores de Servicios y/o Bienes (en lo sucesivo Proveedores), para que ellos cumplan con el marco de desempeño ambiental responsable contemplado en las Políticas antes citadas, las que se encuentran publicadas en la página web de la Corporación y en dependencias de Casa Matriz y Divisiones. Ello se traducirá en una creciente exigencia a los proveedores respecto de su comportamiento ambiental en sus actividades, productos y servicios, a través de todo el ciclo de vida de éstos. El objetivo final es poder contar con proveedores también certificados bajo la Norma ISO-14001. Estas exigencias se irán imponiendo gradualmente y, para ello, la Corporación prestará la ayuda que sea necesaria en cuanto a capacitación general sobre el Sistema.

Dado este marco de referencia, el proveedor de servicios y/o bienes debe cumplir desde ya con todas las disposiciones internas de tipo ambiental, seguridad y salud ocupacional que se aplican en el centro de trabajo en que desarrolle sus operaciones, para lo cual el personal de su dependencia debe estar debidamente capacitado.

De igual forma, el proveedor debe extremar las precauciones y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que la fabricación y suministro de sus materiales cumplan con la legislación vigente en lo relacionado con el ambiente poblacional, flora y fauna y sobre el ecosistema del entorno: aire, agua y suelo. Además, sus actividades deben tener contemplado:

1. Conocer y controlar los impactos ambientales.
2. Reducir la generación de residuos.
3. Optimizar el uso de recursos naturales no renovables.

4. La identificación de potenciales incidentes ambientales y generar procedimientos de acción y prevención efectivos tendientes a evitar la ocurrencia de hechos no deseados.

Junto con lo anterior, el proveedor debe cumplir con el "Reglamento Corporativo sobre Protección del Medio Ambiente para Proveedores de Servicios y/o Bienes", documento que se puede obtener en el sitio web [www.codelco.cl](http://www.codelco.cl), Área de Negocios – Abastecimiento - Certificación Ambiental.

## **6.2 Ingreso a Instalaciones de CODELCO Chile**

Todo el personal del proveedor que visite o permanezca en instalaciones de CODELCO Chile deberá cumplir con las normas y reglamentos que ésta tenga establecido o pueda establecer, haciéndose el proveedor responsable por el cumplimiento de ello.

Previo al inicio de los trabajos, el proveedor deberá solicitar las autorizaciones para el ingreso de su personal al área industrial, con el grado de detalle que se le exija; CODELCO Chile entregará al proveedor credenciales personales e intransferibles para su personal, las que deben ser devueltas una vez dejen de pertenecer a la empresa o bien al término de las obras. En la eventualidad de que esto no se cumpla, CODELCO Chile quedará facultada para retener cualquier pago que adeude al proveedor o a no devolver las garantías en su poder hasta no regularizar la situación.

De igual forma se procederá para autorizar el ingreso de vehículos y maquinaria del proveedor a instalaciones de CODELCO.

El proveedor debe cumplir con la normativa de Codelco y sobre todo con los documentos que se indican, a los cuales se pueden acceder en internet:

[www.codelco.cl](http://www.codelco.cl)

Áreas de Negocios de Abastecimiento  
CIC Centro de Información y Contacto  
Normativa que rige los procesos de Abastecimiento

Documentos:

- Reglamento Especial de SSO para empresas Contratistas y Subcontratistas.
- Estándares Corporativos de Seguridad, Salud ocupacional, Medio Ambiente y Calidad para Empresas Contratistas (ubicado en Gestión de Riesgos Profesionales y Medio Ambiente).

## **6.3 Normas de Seguridad**

Se exigirá al personal que realice faenas o preste servicios dentro de los recintos de CODELCO, el empleo de los implementos de seguridad indispensables para los trabajos en terreno (ropa de trabajo adecuada, zapatos de seguridad, casco, lentes de seguridad, etc.), según corresponda.

Será de cargo exclusivo del proveedor la responsabilidad respecto de su personal y de sus subcontratistas, instaladores o terceros, por todo y cualquier accidente del trabajo y todo riesgo o daño que pudiere producirse con motivo o con ocasión del cumplimiento de la Orden de Compra, como asimismo toda obligación de orden legal contractual o extracontractual.

Para todos los efectos legales, incluso seguro de accidentes o de cualquiera otra clase, el proveedor declara ser exclusivo empleador o patrón del personal que destine directa o

indirectamente al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Orden de Compra, sin intervención ni responsabilidad alguna para CODELCO. Esta última no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con aquel personal.

## **6.4 Seguros**

### **6.4.1 Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**

El proveedor deberá mantener un seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que cubra a todo su personal que labore en las faenas con ocasión de los servicios y suministros contratados. Para estos efectos el proveedor deberá acreditar por escrito ante CODELCO Chile, conforme a la Ley N° 16.744 y su reglamentación, cual de los sistemas permitidos por dicha legislación es el que amparará al personal ocupado en las faenas a que la Orden de Compra se refiere.

Por lo anterior, se requerirá un Seguro de Accidentes Personales para los casos allí establecidos. El monto y cobertura mínimos que debe contemplar el seguro de accidentes personales en este último caso será de:

- UF 1.250 : Para cubrir riesgo de muerte accidental.
- UF 1.250 : Para cubrir riesgo de incapacidad total, parcial, permanente y desmembramiento.
- UF 700 : Para cubrir gastos médicos, hospitalarios y farmacéuticos, en caso que el trabajador esté afiliado a Isapre.
- UF 1.250 : Para cubrir gastos médicos, hospitalarios y farmacéuticos, en caso que el trabajador no esté afiliado a Isapre.

## **ANEXO A**

### **LISTADO DE MATERIALES (Packing List referencial)**

**Orden de Compra N° xxxxxxxx**  
**ADQUISICIÓN DE SALA ELÉCTRICA MODULAR**

**PLANTA DE BARRO CRUDO REFINERÍA POTRERILLOS, DIVISIÓN SALVADOR”**  
**Licitación N° xxxxxxxxxxxx**

**LISTADO SALA ELÉCTRICA Y EQUIPOS CONSIDERADOS EN SU EQUIPAMIENTO**

<b>EQUIPOS</b>	<b>Unid</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Sala eléctrica tipo contenedor, modular.</b> Equipamiento de aire acondicionado y accesorios Equipamiento de presurización y accesorios Equipamiento de detección/extinción /alarma automática de incendios, con panel al interior de la sala, con todos los accesorios de conexión requeridos. Equipamiento portátil de extinción de incendio al interior de la sala Alumbrado interior y exterior perimetral de la Sala Eléctrica (incluida señalización de emergencia interior y exterior).	<b>GL</b>	<b>1</b>
<b>Centro de control de motores de baja tensión, Voltaje diseño 600V, 50 Hz,</b> Equipo de medida digital Relé multifunción protección motores Equipo de pruebas de relé de protección con sus softwares incluidos,	<b>GL</b>	<b>1</b>
<b>UPS Unidad ininterrumpida de poder</b>	<b>Un</b>	<b>1</b>
<b>Gabinete de comunicaciones (fuente , cabecera fibra optica, PLC, jumpers,</b>	<b>Un</b>	<b>1</b>
<b>Tablero de distribución de alumbrado</b>	<b>Un</b>	<b>1</b>
<b>Tablero de Válvulas</b>	<b>Un</b>	<b>1</b>
<b>Tablero de distribución de fuerza</b>	<b>Un</b>	<b>1</b>
<b>Tablero General de distribución de fuerza y alumbrado, Voltaje diseño 600V, 3F+N+T Nema 12</b>	<b>Un</b>	<b>1</b>
<b>Tablero de distribución Instrumentación Nema 12</b>	<b>Un</b>	<b>1</b>